

LECCION 7. MEDICIONES DEL BIENESTAR.

José L. Calvo



DALE CARNEGIE®
TRAINING

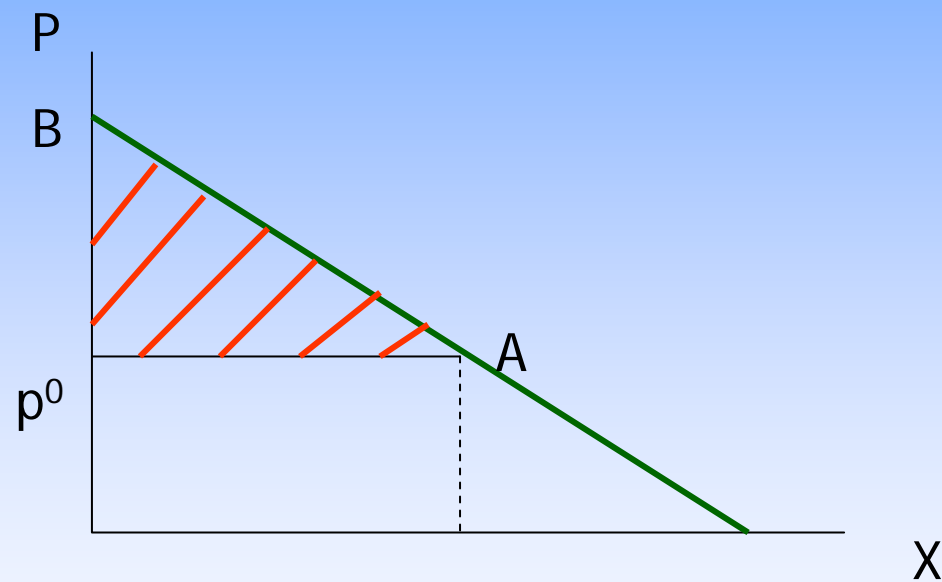
EXCEDENTE DEL CONSUMIDOR (I).

Definición.- Diferencia entre lo que el individuo está dispuesto a pagar por una determinada cantidad de un bien y lo que realmente paga al comprar todas las unidades al mismo precio.

Medición.- Área por debajo de la curva de demanda (para ello el efecto renta debe ser cero. Preferencias cuasilineales).

EXCEDENTE DEL CONSUMIDOR (II)

Compra X^0 unidades a un precio p^0



Excedente: p^0AB

RENTA EQUIVALENTE (I).

Definición 1.- La renta monetaria que le permite al individuo alcanzar el mismo nivel de utilidad que obtiene tras la variación del precio de uno de los bienes, pero evitando la distorsión en los precios que produce ese aumento.

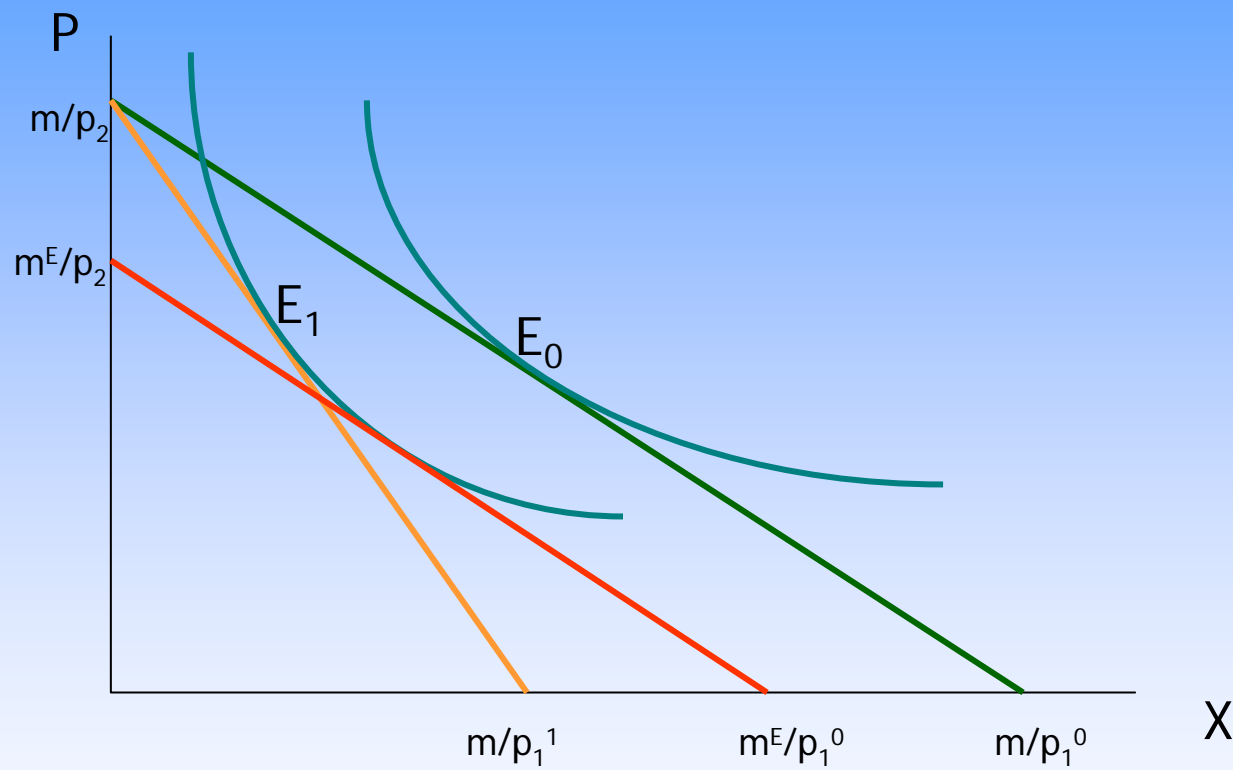
Definición 2.- La renta monetaria para la que la recta de balance es tangente a la curva de indiferencia en la que se sitúa el individuo tras la variación del precio), siendo la pendiente de la citada recta de balance la del precio antes de la variación.

VARIACIÓN EQUIVALENTE DE LA RENTA.

Definición.- La cantidad máxima que pagaría el individuo para evitar que se produzca una distorsión en los precios de los bienes debida a la variación de uno de ellos (por ejemplo el incremento tras la introducción de un impuesto).

$$VE = m - m^E$$

RENDA EQUIVALENTE (II).



m^E : Renta Equivalente.

$VE = m - m^E$. Variación Equivalente de la renta.

RENTA COMPENSATORIA (I).

Definición 1.- La renta monetaria que permite al individuo alcanzar, tras la variación del precio de uno de los bienes, la misma utilidad a la que tenía acceso antes de esa variación.

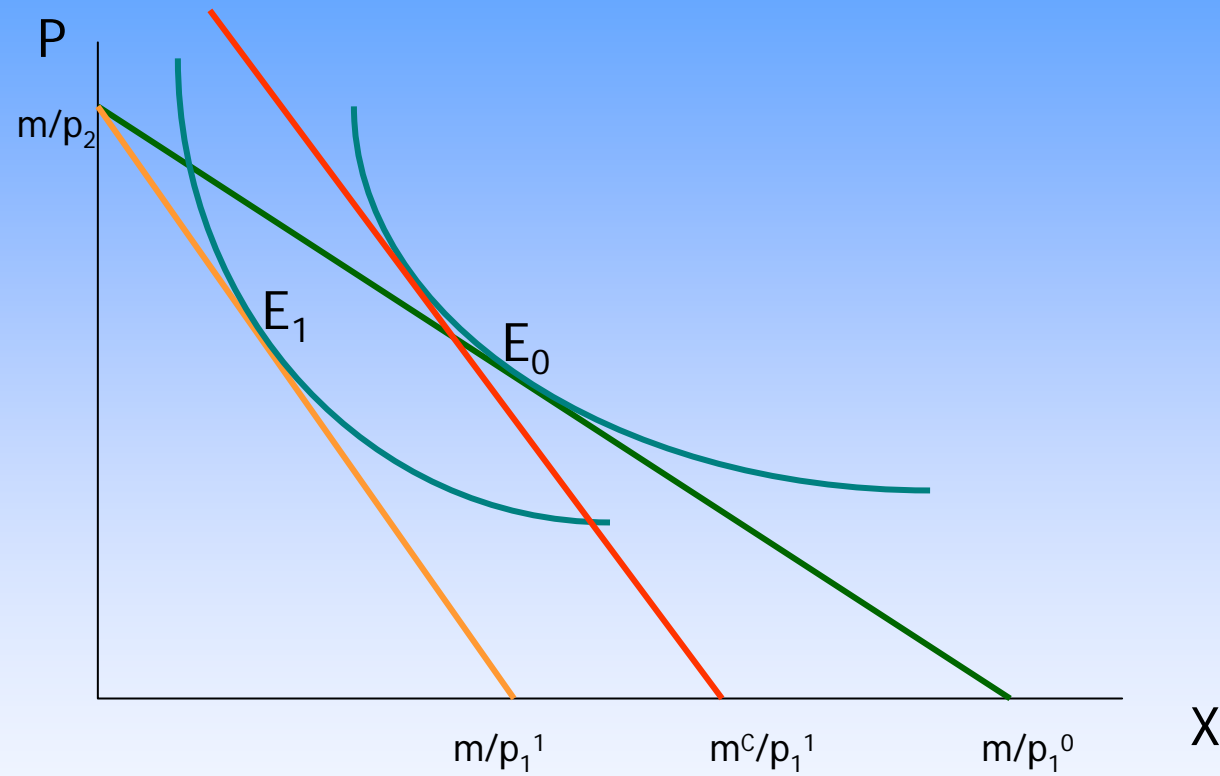
Definición 2.- La renta monetaria con la que la recta de balance es tangente a la curva de indiferencia inicial, siendo la pendiente de la recta de balance la nueva relación de precios.

VARIACIÓN COMPENSATORIA DE LA RENTA.

Definición.- La cantidad adicional de renta monetaria que deberá recibir el consumidor para alcanzar la misma utilidad que antes de la variación del precio de uno de los bienes (por ejemplo el incremento tras la introducción de un impuesto).

$$VC = m^C - m$$

RENTA COMPENSATORIA (II).



m^C : Renta Compensatoria.

$VC = m^C - m$. Variación Compensatoria.